Respuesta Sucesiones DIAN - Reparto Junio 24 a 28 del 2024

Juan Diego Canencio Ordoñez <jcanencioo@dian.gov.co>

Vie 12/07/2024 5:42 PM

Para:Juzgado 18 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (73 KB)

18 JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL (Acreditadas).pdf;

No suele recibir correos electrónicos de jcanencioo@dian.gov.co. Por qué esto es importante

Cordial Saludo

Para los fines pertinentes se remite oficio de sucesión correspondiente al Reparto Junio 24 al 28 de 2024.

Agradeciendo su amable atención

Cordialmente,

Juan Diego Canencio Ordoñez
Analista I - Código 201 - Grado 01
División de Recaudo y Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Cali
jcanencioo@dian.gov.co
Calle 11 No 3-72 – Piso 7 - Edificio Belalcázar
Cali - Valle del Cauca

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

105272564 1109 1920

Santiago de Cali, Julio 12 de 2024

Doctor (a)
MARIA MERCEDES VELEZ VASQUEZ
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
j18cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali, Valle

CERTIFICADO DE NO DEUDA

Asunto: Proceso de Sucesión Nº RAD**. 2024 - 00637**
CAUSANTE : **STELLA CAMACHO DE PEÑA**
NIT: **29080236**
Reparto de Junio 24 al 28 de 2024

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en Junio 25 de 2024 bajo el Nº 05E202425160, permítame comunicarle que de conformidad con el Artículo 844 del Estatuto Tributario, los interesados en el proceso de sucesión citado, cancelaron las deudas de plazo vencido y/o cumplieron con las obligaciones formales exigidas por la Ley, por lo cual este Despacho autoriza la continuación del correspondiente trámite.

Se advierte a los herederos o legatarios que, si surgen posteriormente obligaciones a cargo del causante, ellos responden solidariamente por las mismas, Artículo 793, literal a) del Estatuto Tributario. Se realizaron todos los cruces de información en concordancia con el Art. 7 de la Resolución 000159 de dic. 21-2012, relacionadas con las solicitudes de Información a las Divisiones de Determinación y Cobro (Cobranzas, Jurídica, Liquidación, Fiscalización en materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria).
Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoría de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. (Literal a) del Art. 595 del E.T.).
La Solicitud de Cancelación del Rut, debe realizarla ante la División de Servicio al Ciudadano, los contribuyentes deben solicitar la cita a través del portal de la DIAN http://www.dian.gov.co **en el link: Asignación de CITAS** o al número gratuito nacional 018000129070, con costo 019005558484.

Vigencia del certificado: 06 meses

Cordialmente,

JUAN DIEGO CANENCIO ORDOÑEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Recaudo y Cobranzas